



Independencia,

23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 03976-2019: Compensación de Autoavalúo por Afectación de Vía, planteada por la señora DELIA MAGUIÑA VDA. DE LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Gerencial N° 274-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 11 de Octubre de 2018, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se resuelve Aprobar la Compensación del Bono a favor de la señora Delia Maguiña Vda. de López, detallando los siguientes aspectos: Que, la Bonificación por Autoavalúo es por un monto de S/. 2,918.00 (70%) y la Bonificación por la Licencia de Edificación por un monto de S/. 1,250.60 (30%); haciendo un monto total de S/. 4,168.50;

Que, en relación a lo antes expresado, la Sub Gerencia de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informe que previa actualización de la Declaración Jurada del Impuesto Predial para el presente periodo, en cumplimiento a la solicitud se tiene a la fecha un cálculo de Pago del Impuesto Predial del periodo 2019 por el importe de S/. 1,097.12;

Que, el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDI, dispone: *"Establecer el Beneficio Administrativo para la Compensación en Bonos a los propietarios de áreas de terrenos afectados por la apertura de vías públicas, con el objetivo de retribuir el costo del terreno a los propietarios que cedan áreas para la vía pública"*;

Que, asimismo, conforme lo estipula el Artículo 10°, dichos bonos serán distribuidos de la siguiente manera: el 70% para realizar el pago del impuesto predial y el 30% para el pago de la licencia de construcción, con el objeto de retribuir el costo del terreno a los propietarios que cedan áreas para la vía pública, quedando de esta manera el consolidado para la afectación presupuestal por bonos de compensación: el Saldo de Bonificación de Autoavalúo por S/. 2,918.00, siendo que el monto de afectación para el año 2019 es de S/. 1,097.12, y el saldo de S/. 1,820.88, para otros años;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2019-MDI

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 10ABR. 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el petitorio, la misma que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Administración Tributaria y Rentas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Consolidado por concepto de Afectación Presupuestal por Bonos de Compensación , a favor de doña DELIA MAGUIÑA VDA. DE LOPEZ, correspondiente al Impuesto Predial, conforme al siguiente detalle: -----

SALDO DE BONIFICACIÓN DE AUTOAVALÚO	MONTO DE AFECTACIÓN AL AÑO 2019	SALDO PARA OTROS AÑOS
S/. 2,918.00	S/. 1,097.12	S/. 1,820.88

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Gerencias de Administración Tributaria y Rentas, de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a las partes, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE